



Corte Suprema de Justicia  
Secretaría

Managua, 03 de abril del año 2019

## CIRCULAR

Señores

Nivel Central

Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones

Tribunal de Apelaciones: Salas Civiles,  
Penales y Especializadas en Violencia y

Justicia Penal de Adolescentes

Jueces de Distrito para lo Civil

Jueces Certificadores de Distrito

Jueces de Ejecución y Embargos

Jueces de Distrito de Familia

Jueces de Distrito del Trabajo y de la  
Seguridad Social

Jueces de Distrito de lo Penal de Audiencia

Jueces de Distrito de lo Penal de Juicio

Jueces de Distrito Especializados en  
Violencia

Jueces de Distrito de lo Penal de Ejecución

de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria

Jueces Penales de Distrito de

Adolescentes

Jueces Ad Hoc

Jueces Locales Civiles, Penales, Familia y  
Únicos

Dirección Nacional de Registros

Dirección Nacional del Registro Nacional de  
Antecedentes Penales

Dirección Alternativa de Resolución de Conflictos

Instituto de Altos Estudios Judiciales

Instituto de Medicina Legal

Defensoría Pública

Registros Públicos de la Propiedad Inmueble  
y Mercantil

Secretarios de Actuaciones, Judiciales y  
Receptores

Oficinas de Recepción y Distribución de  
Causas y Escritos

Oficinas de Atención al Público en los  
Complejos Judiciales y de los Modelos de  
Gestión de Despachos Judiciales

Oficina de Notificaciones y Oficiales  
Notificadores

Oficinas de Apoyo Procesal y Judicial  
Personal Administrativo

Abogados (as) y Notarios (as) Públicos

Ciudadanía en General

Toda la República

Estimados Señores (as):

Con instrucciones de la Doctora Alba Luz Ramos Vanegas, Magistrada Presidenta de este Supremo Tribunal, hago de su conocimiento que de conformidad a los artículos números 90 y 91 de la Ley N° 260 "Ley Orgánica del Poder Judicial", todas las dependencias de este Poder del Estado gozarán de vacaciones en ocasión de Semana Santa, en el período comprendido del Sábado de Ramos 13 al Lunes de Pascua 22 inclusive ambos de abril del presente año, regresando a nuestras labores el día martes 23 de abril del año 2019, periodo dentro del cual estarán suspensos los términos judiciales para todos los efectos legales. No omito manifestarle que para el cómputo de vacaciones no se deducirán los días domingo 14, jueves 18, viernes 19 de conformidad con el Código del Trabajo y el domingo 21 de abril del 2019 de conformidad con el comunicado emitido por el Ministerio del Trabajo del 02 de abril del año 2019.

También, se les recuerda a los Jueces de Familia lo relativo a la celebración de matrimonios, a los Jueces de Embargos para conocer los secuestros preventivos, oposiciones de sellos y otros aseguramientos preventivos de bienes litigiosos, a los Jueces de Distrito de lo Penal de Audiencia, de Adolescentes, Violencia y Juzgados Locales Penales, deben celebrar audiencia preliminares de los casos que en dicha fecha se le presenten, atendiendo los turnos organizados y autorizados por el Presidente del Tribunal respectivo, quien deberá informar a esta Secretaría, valorando los casos en los que sea necesario la atención de otros Juzgados

En lo que respecta a los Tribunales de Apelaciones, los Magistrados Presidentes de cada Circunscripción deberán designar un Magistrado y Secretario, que deberán estar al llamado para tramitar los Recursos de Habeas Corpus y Amparo. Por su parte las oficinas de Recepción y Distribución de Causas y Escritos (ORDICE) deberá designar un Secretario para recibir escritos, si los hubiere.

Sin más a que referirme, les saludo.

Rubén Montenegro Espinoza  
Secretario  
Corte Suprema de Justicia

